

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 113-2024-D-FIME

Bellavista, 20 de noviembre de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la Resolución Decanal Nº 015-2024-D-FIME de fecha 10.02.2024, mediante la cual se ENCARGA, con eficacia anticipada, al docente Asociado a Tiempo Completo Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas como Director de La Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2024, hasta la designación o encargo del nuevo Director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con el Art. 44 del Estatuto, establece que Cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, conforme a lo normado en el Art. 40 del del Estatuto, La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, en la norma Estatutaria, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, de acuerdo a la decimoquinta disposición complementaria transitoria del Estatuto, indica “En caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el presente Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado”;

Que, mediante el documento del visto, se ENCARGÓ al docente asociado a tiempo completo, Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas como Director de La Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2024, hasta la designación del Director Titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2024. Sin embargo, dado que el mencionado docente ha sido elegido como Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la misma Facultad, se encuentra impedido de continuar desempeñando el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica. Por tal motivo, se ha considerado pertinente encargar dicho cargo al docente en la categoría Principal Dedicación Exclusiva, Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **AGRADECER**, al docente Asociado Tiempo Completo, Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas, por los servicios prestados en cumplimiento del desempeño de sus funciones como Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de

‘Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho’

Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 01 de enero 2024 al 19 de noviembre de 2024.

2. **ENCARGAR**, al docente Principal Dedicación Exclusiva, **Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA**, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 20 de noviembre de 2024, hasta la designación del Director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2024.
3. **ESTABLECER** que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al decanato el plan de trabajo calendarizado correspondiente al año 2024, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la señora Rectora y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



Dr. Felix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico

/Gaby

Archivo